

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-32/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés.

I. El 11 de septiembre de 2023 se recibió por correo electrónico la solicitud de información de la ciudadana, y que, por cumplir con lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le fue admitida a las ocho horas con cinco minutos del día doce de septiembre del año dos mil veintitrés. Haciendo la aclaración que sólo se gestionaría la información que compete a esta institución generar dentro de sus facultades legales; para lo cual se localizó la siguiente información pública:

Cantidad y ubicación de bibliotecas públicas administradas por el Ministerio de Cultura en el año 2023, indicando si están o no abiertas al público.

II. El mismo día, se requirió a la Dirección Nacional de Bibliotecas y Lectura, Dirección Nacional de Casas de Cultura, y a la Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposición, por medio de los memorandum A101.12.2 Ref. 137,139 y 140/2023 comunicar sobre las bibliotecas bajo su jurisdicción, teniendo las siguientes respuestas:

a) Dirección Nacional de Bibliotecas y Lectura adjunta documento en excel con la Información de 12 bibliotecas en funcionamiento. Esta misma información puede encontrarla en el portal de transparencia del Ministerio de Cultura, en www.cultura.gob.sv ubicado en la esquina superior izquierda y al ingresar deberá buscar “Directorio de la Red de Bibliotecas Públicas 2023”.

b) La Dirección Nacional de Casas de Cultura no cuenta con bibliotecas públicas, pero comunica que posee “espacios de la Lectura en las Casas de la Cultura con un horario de lunes a sábado de 8:00 a 4:00 p.m.”. Para ver la localización de cada Casa de la Cultura, deberá ingresar al portal de transparencia alojado en www.cultura.gob.sv. En la pestaña “Directorio de Funcionarios” podrá bajar el documento “Directorio de casas de la cultura de El Salvador 2023”, que administra el Ministerio de Cultura. El enlace web es: <https://bit.ly/3D5Orkt>

c) La Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposición comunica por memo A107.5.3 Ref.: 062/2023 la existencia de la dos bibliotecas, siendo estas: Biblioteca y Hemeroteca especializada del Museo Nacional de Antropología, MUNA, San Salvador, la cual no se encuentra en funcionamiento a causa de trabajos de remodelación que se hacen en dicho inmueble. Asimismo, se comunica la existencia de la Biblioteca del ARTE, ubicada en la Sala Nacional de Exposiciones Salarrué, parque Cuscatlán, San Salvador, y se encuentra abierta al público en horarios de funcionamiento de la mencionada sala.

Fundamentos de derecho de la resolución.

III. Terminado el procedimiento establecido por los lineamientos para la gestión de la información pública, y obtenidos lo requerido, se proporciona la información en poder de esta institución, dándose cumplimiento al Art. 62 de la LAIP en la cual se entrega información que constan en los archivos del Ministerio de Cultura.

Asimismo, se da por garantizado el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual dice en su artículo 1 que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”. En vista a ello, es procedente entregar a la solicitante el documento con los datos relacionados al inicio de la presente resolución.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el Art. 72 letra c) se RESUELVE:

- a) **Entregar información pública** consistente en un archivo excel con doce *bibliotecas de la Red de Bibliotecas* y dos *bibliotecas administradas por la Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposición del Ministerio de Cultura en el año 2023, abiertas al público.*
- b) **Comunicar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta -Oficial de Información
UAIP-MC-32/2023

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.